Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2023-00064 00

En atención a que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, no superan la cuantía establecida en el artículo 18 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 01° del artículo 25 *ídem,* en concomitancia con el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso, se observa que el actor pretende el reconocimiento y pago de la cláusula de penal pactada en la suma de $10.000.000 así como también la resolución del contrato, luego, el juzgado con fundamento en el inciso 2° del artículo 90 *ídem*, en concomitancia con el **ACUERDO PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018**, **RESUELVE**

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**, a fin de que sea distribuido entre los Jueces **CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS** y **COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **04** del **31 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

JFSB

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b8401c535f022b043fa0cf6a400f3ba12841d190f47c3650f6e2d77d66cf19**

Documento generado en 30/01/2023 06:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica